



Señate maravedis.

SELLO QUARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Estado los heredadores en esta Tierra, Convivencia, que de
no tomase por si este trabajo es quasi imposible podra
lograr en sus heredades tan grande beneficio; Deian
se mandan, y mandaron, que no obtengan atencion
dado su consentimiento, todos los demás heredadores, y ofici
do contribuyan Cabalmo con su contingente, para condonar
la otra arquias, como tambien el Vmo. y ocho Infantes de Cpo.
D. Juan, Duque de Piamas, desde luego se sobrevea en sus
patronios, y no se practique en dclano mandilico, al
quien sobre este particular, servidores, como ve dicte
este Ayuntamiento de su interior, y que de este acuerdo se les
deje a estapares testimo, liberal, debolviendole la copia de
poder, que tiene para cada particular efecto que le conve
ga, que por este surullen, así lo acuerden, y firmen
se que yo el 3^{ro} doy fe =

D. Agustin Lopez

Don Thomas

Serrano

Juan Sánchez

Caxa

Landa e deza

Dn Lazaro Sanchez

Ca Valles

Domingo Lopez

Gonzales

Nicolas May

Huerga

Don Pedro Fernandez

Cabello

Anselmo

Huerga